Concepción, 17 de abril de 2017

Resolución REC-Nº 107/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3 Y CIFRA EMPRENDIMIENTOS – CIRIACA CÉSPEDES DE ROTELA – RUC NRO. 613625-7", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA AULAS DE LA UNC", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010/2017.----------

VISTO

El expediente RSG 1015/2017, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 007/2017 recomendando la adjudicación de la *"Adquisición de Muebles para Aulas de la UNC"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 328.274 identificado como Expediente Nro. 305899, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"Adquisición de Muebles para Aulas de la UNC"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 6 (seis) empresas, en su Dictamen Nº 007/2017 correspondiente a la Contratación Directa Nº 010/2017 – PAC Nº 328.274, recomienda la adjudicación a las firmas: ***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3,*** por el ítem 03, totalizando la cantidad de *G. 9.800.000 (guaraníes nueve millones, ochocientos mil)* y ***2) CIFRA EMPRENDIMIENTOS – CIRIACA CÉSPEDES DE ROTELA – RUC NRO. 613625-7,*** por el ítem 04, totalizando la cantidad de *G. 8.760.000 (guaraníes ocho millones, setecientos sesenta mil);* ambas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, asimismo, el Comité referido recomienda en el Dictamen antes nombrado la declaración desierta de los ítems 01 y 02, atendiendo las causales establecidas en el Art. Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Art. Nº 30 de la Ley Nro. 2051/2003 estipula que *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*.----------

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 17 de abril de 2017

Resolución REC-Nº 107/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3 Y CIFRA EMPRENDIMIENTOS – CIRIACA CÉSPEDES DE ROTELA – RUC NRO. 613625-7", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA AULAS DE LA UNC", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010/2017.----------

(2)

...///...

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **ADJUDICAR,** a las firmas: ***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3,*** por el ítem 03, totalizando la cantidad de *G. 9.800.000 (guaraníes nueve millones, ochocientos mil)* y ***2) CIFRA EMPRENDIMIENTOS – CIRIACA CÉSPEDES DE ROTELA – RUC NRO. 613625-7,*** por el ítem 04, totalizando la cantidad de *G. 8.760.000 (guaraníes ocho millones, setecientos sesenta mil);* para la *"Adquisición de Muebles para Aulas de la UNC"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 010/2017 – PAC Nº 328.274, de conformidad al Dictamen Nro. 007/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **DECLARAR** desiertos, los *ítems 01 y 02* de la *"Adquisición de Muebles para Aulas de la UNC"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 010/2017 – PAC Nº 328.274, de conformidad a lo establecido en el Art. Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector